



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME

Fecha: Marzo 10, 2015

Número: INF-2015-01

Licenciada

Cristina Ramírez Chavarría

Ministra de Justicia y Paz

S. D.

Estimada señora:

Me permito someter a su estimable atención el informe INF-2015-01 sobre los resultados del Estudio Especial de evaluación de la correcta aplicación de las medidas de control interno y de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Armamento en el Manual para el Manejo y Control de Armerías Estatales.

Con apego a las normas y directrices emanadas por la Contraloría General de la República y a efecto de analizar las diferentes situaciones encontradas durante el estudio, conocer puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva, los resultados del estudio fueron expuestos y discutidos con el Lic. Luis Mariano Barrantes Angulo, Director General de Adaptación Social a.i. y el Lic. Pablo Bertozzi Calvo, Director de la Policía Penitenciaria en fecha 26-2-2015.

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Informes dirigidos al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Sin otro particular suscribe,

Licda. Ivette Rojas Ovares
Auditora



**PSL/SSO/
SOLICITANTE**

ADJ: Informe INF-2015-01

- ✉ Lic. Luis Mariano Barrantes Angulo, **Director General de Adaptación Social a.i.**
- ✉ Lic. Pablo Bertozzi Calvo, **Director Policía Penitenciaria**
- @ Lic. Pablo Siles Loaiza, **Encargado del estudio**





INFORME

Estudio: EE-P-004-2014

Nombre del estudio: Estudio especial de auditoría de seguimiento de recomendaciones asociadas al manejo y control de armas.

Tipo: Programado

Gerencia Auditoría: Estudios especiales

Unidad auditada: Dirección de la Policía Penitenciaria

Fecha de inicio: 5-9-2014

Fecha de finalización: 27-2-2015

Encargado del estudio: Lic. Pablo Siles Loaiza

Objetivo General:

Evaluar la correcta aplicación de las medidas de control interno y de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Armamento en el Manual para el Manejo y Control de Armerías Estatales.

Objetivos Específicos:

1. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad mediante informe AGSP7SC-A01-38-2011.
2. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República mediante Informe DFOE-PG-IF-11-2012.
3. Evaluar el impacto de las acciones ejecutadas por la Administración Activa para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los dos estudios anteriores.
4. Proporcionar a la Administración Activa, criterios y recomendaciones para la atención de acciones o situaciones generadoras de incumplimiento de la normativa legal.

El estudio se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, específicamente, las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (Norma 205.07 del M-2-2006-CO-DFOE) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Norma 1.3.3. de la R-DC-119-2009).





1. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes

El presente estudio a cargo del Lic. Pablo Siles Loaiza, se realizó en atención al Plan Anual de la Dirección General de Auditoría y de acuerdo con el documento denominado Asignación Estudio de Auditoría de fecha 05-09-2014, con el fin de evaluar la correcta aplicación de las medidas de control interno y de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Armamento en el Manual para el Manejo y Control de Armerías Estatales. Es conveniente señalar que previamente se había programado este estudio, pero fue suspendido debido a la negativa de parte de algunos titulares subordinados de suministrar lo solicitado por esta Auditoría, según se indica en el punto de Limitaciones, lo que requirió solicitud de criterio y aclaración a la Dirección Jurídica.

1.2 Alcance del estudio

El alcance de este estudio se circunscribe a los informes emitidos por la Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad AGSP7SC-A01-38-2011 y por la Contraloría General de la República DFOE-PG-IF-11-2012.

Se determinó el marco jurídico aplicable a las actividades objeto de estudio, el análisis de la estructura organizacional de la Dirección de la Policía Penitenciaria con el fin de establecer niveles de competencia y responsabilidad asociados. Se identificaron y evaluaron los procedimientos, controles y registros asociados al manejo y custodia de armas, así como la entrega oportuna de los reportes tanto de las armas del Ministerio de Seguridad Pública como las armas propias del Ministerio de Justicia y Paz.

Finalmente se procedió a evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad mediante informe AGSP7SC-A01-38-2011 y por la Contraloría General de la República mediante informe DFOE-PG-IF-11-2012.

1.3 Disposiciones de la Ley General de Control Interno

Con el fin de prevenir al jerarca o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha Ley que se detallan a continuación:

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las





soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. -Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.4 Limitaciones

Durante el desarrollo del estudio se presentaron situaciones que afectaron el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del estudio; entre los que se destacan los siguientes:

- Resistencia de la Dirección de la Policía Penitenciaria de entregar información solicitada sobre inventario de armas bajo su custodia que pertenecen al Ministerio de Justicia y Paz.
- Negativa de la Dirección de la Policía Penitenciaria de suministrar el inventario de armas bajo su custodia que pertenecen al Armamento Nacional.
- Negativa de la Dirección General de Armamento de facilitar la información sobre las armas asignadas al Ministerio de Justicia, para realizar seguimiento según el plan de trabajo.
- No existe un manual de procedimientos propio del Ministerio en relación con el manejo y custodia de armas.
- No se consideró viable realizar un análisis de controles definidos ya que actualmente cada Centro tiene controles propios, de acuerdo a criterio de cada armero (que se encuentre a cargo del puesto).
- Algunas armas no fueron revisadas debido a que al momento de la visita a los Centros se encontraban fuera en alguna comisión.





2. COMENTARIOS

2.1 MARCO LEGAL

Las actividades consideradas en el estudio realizados se evaluaron con amparo a las disposiciones detalladas en el **Anexo N° 1**.

De la evaluación realizada se desprende que la Administración activa cuenta con disposiciones y normativa específica, la cual en los últimos meses se ha realizado una adecuada divulgación de directrices, sin embargo no se logró determinar si se realiza una verificación del cumplimiento de dichas disposiciones legales, técnicas y administrativas.

Finalmente se concluye que no se documentan la existencia de manuales de funciones y procedimientos que guíen de forma efectiva las actividades requeridas en las funciones de la Dirección de la Policía específicamente las áreas que involucran el manejo y custodia de las armas.

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PENITENCIARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma 502. Inciso (02) del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público en la que se indica: "El auditor, cuando corresponda según los objetivos de auditoría y el criterio profesional debidamente documentado, debe obtener un conocimiento razonable del asunto objeto de estudio y comprender el sistema de control interno relacionado con este asunto", resulta esencial identificar la estructura organizacional de la Dirección de la Policía Penitenciaria, para determinar los diferentes niveles de competencia y responsabilidad de cada uno de los funcionarios de dicha unidad.

Se solicitó al señor Pablo Bertozzi Calvo, Director de la Policía Penitenciaria un detalle de la estructura orgánica de la Policía Penitenciaria, organigrama y niveles de jerarquía con indicación de sí la estructura organizacional es acorde con lo que establece su base legal o si responde a acuerdo o disposición interna con el detalle de fecha de aprobación y competencias de las diferentes unidades y los documentos de respaldo asociados, a fin de verificar si se ajusta a lo establecido en el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por la Contraloría General de la República, que en la norma 2.5 establece:

"El jerarca y los titulares subordinados, según competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieren la dinámica institucional del entorno y los riesgos relevantes".

2.2.1. Descripción, Hallazgo 1: Estructura orgánica

Condición: De acuerdo con lo señalado por la Dirección de la Policía, la estructura organizacional vigente de la dicha Unidad, no responde a las necesidades Institucionales, ni refleja su organización actual. Adicionalmente a las establecidas en el organigrama oficial, se han creado la Unidad de Inteligencia y la Unidad Canina.

Según lo informado por la Dirección de la Policía al momento de realizar el estudio, funcionarios del Despacho Ministerial y de MIDEPLAN se encontraban trabajando en una nueva propuesta de estructura para la Policía Penitenciaria.

Criterio: De conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Policía Penitenciaria se establecen las siguientes unidades: Dirección, Subdirección, Departamento de Supervisión, Departamento de



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Informática Penitenciaria, Departamento de Atención Psicológica y las jefaturas de seguridad de cada centro penitenciario del país (**Ver Anexo N° 2**).

Causa: La estructura que se establece en el artículo 13 del Reglamento supra citado, no satisface las necesidades reales que tiene el cuerpo policial en la prestación del servicio público, según lo indicado por la Dirección de la Policía Penitenciaria, por lo que existen unidades creadas de hecho.

Efecto: Incumplimiento en lo que establece la Norma 2.5 del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público y pérdida de vigencia del artículo 13 del Reglamento General de la Policía Penitenciaria y

2.3 MANEJO DE LA INFORMACIÓN

En relación con el manejo de información correspondiente al inventario de armas, se solicitó en varias ocasiones a la Dirección de la Policía Penitenciaria los reportes de entrega de los inventarios trimestrales y semestrales.

En primera instancia únicamente se entregaron los comprobantes de entrega de la información, y después de una ardua gestión ante la Dirección de la Policía Penitenciaria, fue suministrado en documento físico el inventario de armas propias del Ministerio de Justicia y Paz. Las armas que pertenecen al Armamento Nacional no fueron suministradas, alegando confidencialidad.

2.3.1 Descripción, Hallazgo2: Registros de inventarios de armas en hojas electrónicas de Excel

Condición: Durante el lapso de tiempo en que se realizó este estudio, los registros del inventario de armas se llevaban en hojas de Excel dado que la Policía Penitenciaria no hacía uso del módulo de inventarios de armas que el Departamento de Informática desarrolló como parte de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-PG-IF-11-2012 de fecha 10-12-2012.

Mediante oficio DINF-30-2014 del 25-02-2014, la Jefe del Departamento de Informática le indicó al Director a.i. de la Policía Penitenciaria que en dicha fecha se hace constar que se entrega el módulo de registro de inventarios de armas, a fin de que se realice la migración de los datos del anterior registro al sistema actual, el cual cuenta con mecanismos de seguridad y roles de actualización y consulta para los usuarios.

Criterio: De acuerdo con el informe DFOE-PG-IF-11-2012 de fecha 10-12-2012 se debían cambiar los registros del inventario de armas, que se manejan en Excel a una base de datos específica, con mecanismos de seguridad necesarios, que permita un mayor resguardo de la información de las armas.

Causa: Falta de comunicación entre la Dirección de la Policía Penitenciaria y el Departamento de Informática del Ministerio, ya que el módulo se encontraba en fase de pruebas, sin embargo de acuerdo con la evidencia que la Auditoría obtuvo, desde el mes de mayo del 2014 la persona encargada por parte de la Policía Penitenciaria no utilizaba el módulo.

Lo anterior implicó un retraso de ocho meses para determinar si el módulo cumplía o no, con las expectativas de la Policía Penitenciaria y los requerimientos de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Seguridad para lo que fue desarrollado.

Además se indica que el sistema cuenta con una base de datos específica, que está estandarizada y protegida por todas las medidas de seguridad tanto físicas como lógicas que están al alcance del





Departamento de Informática. Adicionalmente, se le aplican los procedimientos de administración, respaldo y recuperación establecidos para los repositorios de información Institucional.

Efecto: Incumplimiento de la recomendación de la Contraloría General de la República y de lo instruido en el oficio DINF-30-2014 del 25-02-2014, para la migración de los datos al sistema actual.

2.3.2 Descripción, Hallazgo 3: Confidencialidad de la información

Condición: Información de los inventarios de armas en manos de terceros

Criterio: El Manual para el manejo y control de las armerías estatales, Artículo 29, establece que en el caso de los inventarios de las armas propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, cualquier armería u Órgano o Ente Público que tenga asignado este tipo de armamento, no podrá suministrar información alguna a cualquier persona física o jurídica diferente de la Dirección General de Armamento, el Arsenal Nacional o la Auditoría General del Ministerio de Seguridad Pública, ya que dicha información forma parte del Registro de Armas propiedad del Estado y por disposición expresa de la Ley de Armas y Explosivos los mismos son confidenciales.

Causa: Al momento de que la Dirección de Informática iniciara con el levantamiento de los requisitos para el módulo de inventario de armas, se les facilitó documentación relacionada con inventarios de armas. Documentación que se encuentra en manos de la Auditoría, lo cual reflejó que no existen los controles adecuados para el suministro de dicha información, considerando que la Dirección de la Policía Penitenciaria en reiteradas ocasiones manifestara su negativa a suministrar dicha información a la Auditoría.

Efecto: Así como se le facilitó la documentación a la Dirección de Informática, en relación con las personas responsables de custodiar dicha información -documentos físicos- se presenta el riesgo de que pueda ser suministrada a otras instancias.

2.4. Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Seguridad Pública

El Manual de Normas generales para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, señala en las Normas sobre Desempeño, Norma 2.2-Planificación lo siguiente:

Seguimiento de acciones sobre resultados: "El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."

Además el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, en el capítulo que trata sobre las Normas Generales Relativas al Trabajo, se indica:

Norma 206. Seguimiento de disposiciones:

(...) 03. A las auditorías internas del sector público les corresponde dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional y que sean de su conocimiento. Tratándose de disposiciones de la Contraloría General de la República, las auditorías internas deben aplicar la



normativa específica sobre el particular, emitida por el órgano contralor 1. (Así modificado en el aparte III de la Resolución NoR-DC-119-2009 del 16-12-2009, publicada en La Gaceta No 28 del 10-02-2010.

2.4.1. Informe N° DFOE-PG-IF-11-2012 de la Contraloría General de la República

Mediante Informe N° DFOE-PG-IF-11-2012 de la Contraloría General de la República, se presentan los resultados de la auditoria de carácter especial sobre los controles existentes en el manejo de armas en el Ministerio de Justicia y Paz y se emiten las siguientes recomendaciones, el resultado del seguimiento de su atención, se registra en cada recomendación, según corresponda:

Al Director General de Adaptación Social

4.3. Confeccionar (...) un manual de procedimientos específico para las armas, que integre todos los procesos y actividades relacionados con el ingreso, registro, custodia, asignación y salida de armas de la institución, a la luz de lo que establece la Ley de Armas y Explosivos y la Ley General de Control Interno (...)

Resultados: En relación a este tema, se determina que la Dirección de la Policía Penitenciaria utiliza el Manual para el Manejo y Control de Armerías Estatales, publicado en la Gaceta N° 156, del 16-08-2013, que fue emitido por la Dirección de Armamento, y el cual es de aplicación obligatoria para el control y manejo de las armas estatales. Las funciones y procedimientos que se llevan a cabo son las que se establecen en dicho documento.

Observaciones: Se tiene por **no cumplida** dicha recomendación

4.4. Incorporar a nivel institucional el sistema de valoración del riesgo relacionado con las armas de la entidad (...)

Resultados: La Dirección de la Policía Penitenciaria, como unidad gestora de presupuesto, debe dar seguimiento a los requerimientos que para este fin ha establecido la Oficina de Planificación Institucional en cuanto a la elaboración del SEVRI, lo cual ha permitido visualizar los riesgos inherentes a los diferentes procesos y actividades que realiza la seguridad penitenciaria, entre ellos se han identificado riesgos relacionados con el manejo y control de armas. El proceso se encuentra concluido y únicamente se está a la espera de la fase de comunicación de resultados.

Observaciones: Se tiene por **cumplida** dicha recomendación.

Al Director de la Policía Penitenciaria

4.5. Exigir a las dependencias del Ministerio de Justicia y Paz que cuenten con armas, la remisión de los informes sobre armas puntualmente en las fechas pactadas, de acuerdo con la normativa interna y externa que regula la material. (...) Enviar a esta Contraloría General, a más tardar el 28 de febrero del 2013, un oficio donde se informe sobre la orden girada para el cumplimiento de esta disposición.

Resultados: Mediante oficio 0250-2013 del 27-02-2013 la Dirección de Policía Penitenciaria comunicó a la Contraloría General de la República su cumplimiento. Se emite la Circular 01-2013 mediante la cual se reitera la obligación de remitir puntualmente los informes.

Observaciones: Se tiene por parcialmente **cumplida** dicha recomendación. Por cuanto no obstante se giraron instrucciones, no se ha dado un adecuado seguimiento a su cumplimiento, y se presenta incumplimiento en la remisión de informes.

4.6. Realizar un inventario físico de las armas en cada una de las dependencias del Ministerio de Justicia y Paz que cuenten con armas, a más tardar el 28-06-2013. Lo anterior con el fin de que se proceda a actualizar el inventario, se establezca las causas de las diferencias que puedan surgir, así como las observadas por esta Contraloría, se tomen las correcciones que correspondan (...)





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Resultados: Se realizó el inventario de las armas y se informó a la Contraloría General de la República.

Observaciones: Se tiene por **cumplida** dicha recomendación.

4.7. Consolidar en un solo informe la información sobre las armas que se reciben de las dependencias del Ministerio de Justicia y Paz que cuenten con armas, para que se remita esa información puntualmente a la Dirección General de Armamento, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 de la Ley de Armas y Explosivos. Enviar a esta Contraloría General, a más tardar el 28 de junio del 2013 un oficio donde se certifique que los informes que se reciben (...) se están consolidando (...)

Resultados: Se procedió a consolidar en un solo informe todos los datos sobre las armas, mediante oficio 1205-2013 del 27-06-2013 se remitió a la Dirección de Armas y Explosivos.

Observaciones: Se tiene por **cumplida** dicha recomendación.

4.8: Cambiar los registros del inventario de armas que actualmente se manejan en formato Excel, a una base de datos específica, con los mecanismos de seguridad necesarios, que permita un mayor resguardo de la información de las armas (...).

Resultados: Respecto a este punto se informó mediante oficio DINF-133-2013, que ya se había hecho entrega del módulo de armas, sin embargo se pudo constatar en la revisión efectuada, que dicho módulo se encontraba en período de pruebas. Tanto la Policía Penitenciaria como la Dirección de Informática no habían logrado ponerse de acuerdo en cuanto a la funcionalidad del sistema en el periodo de pruebas, ya que el mismo no era utilizado. Por el otro lado la Policía Penitenciaria no se había tomado el tiempo necesario para utilizar el módulo de inventario de armas para determinar si cumplía o no con todas las especificaciones necesarias para acatar la recomendación que la Contraloría. En fecha enero 2015 se pudo constatar que se hace uso de la herramienta y los registros se están llevando en forma automatizada. Corresponde a la Dirección de la Policía Penitenciaria verificar periódicamente que la información se mantenga actualizada.

Observaciones: Se tiene por **cumplida** dicha recomendación.

2.4.2. Informe N° AGSP/SC-A01-38-2011, oficio N° 1591-2011-DGA

g. Gestionar con las instancias superiores pertinentes del Ministerio de Justicia y Paz, la colaboración interna, para que en ese Ministerio se fiscalice (por la Auditoría Interna o bien otra instancia) (...) las armas, cargadores y municiones que son asignadas por la Dirección General de Armamento, Departamento Arsenal Nacional a los diferentes centros de atención pertenecientes a ese Ministerio, (...).

Resultados: Estudio especial de auditoría de evaluación de la correcta aplicación de las medidas de control interno y de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Armamento en el Manual para el Manejo y Control de Armerías Estatales. EE-P-004-2014, que genera el presente informe.

Observaciones: Se tiene por **cumplida** dicha recomendación.

2.5. PRUEBAS INVENTARIO

En respuesta a nuestras múltiples solicitudes, la Dirección de la Policía Penitenciaria suministró un listado de las armas propiedad del Ministerio de Justicia y Paz, asignadas tanto en la Dirección de la Policía como a los diferentes Centros Penitenciarios y unidades administrativas.

Para la realización de las pruebas de inventario, se seleccionaron los centros incluidos en el informe emitido por la Contraloría General de la República y se amplió con la selección de aquellos Centros que registraban en custodia (en el inventario suministrado por la Dirección de Policía Penitenciaria) mayor cantidad de armas del Ministerio de Justicia.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Las pruebas de inventario de armas se realizaron en el CAI San Jose, el CAI Reforma, el CAI Gerardo Rodríguez, el CAI San Rafael, el CAI Puntarenas, el CAI Liberia y la Dirección de la Policía Penitenciaria.

Se realizó la toma física de inventario al 100% de armas, tanto del Armamento Nacional como del Ministerio de Justicia y Paz, asignadas a los centros citados en el párrafo anterior. Adicionalmente, se analizaron los procedimientos utilizados para la custodia y entrega de las mismas. En esta ocasión no se realizó inventario de municiones, chalecos, esposas y otros.

Para esto se realizaron las siguientes actividades:

1. Se solicitó a la Dirección de la Policía Penitenciaria el reporte de las armas asignadas a los Centros objeto de estudio.
2. Se programó la visita sorpresa al Centro para realizar la toma física de inventarios de armas.
3. Se solicitó a las personas encargadas de las armas en cada Centro, el último informe de inventario de armas enviado tanto del Arsenal Nacional como las del Ministerio de Justicia y Paz para verificar tanto el cumplimiento en el envío de los reportes en las fechas correspondiente como la toma física como tal.
4. Por último se procedió a determinar diferencias entre las existencias físicas y lo que indicaban cada reporte.

De la revisión realizada por la Contraloría General de la República, se incluyen en el IN-DFOE-PG-IF-11-2012 los siguientes resultados en relación con diferencias en los registros de armas:

Nº2.29, Nº2.30, Nº2.31, Hallazgos asociados a errores y omisiones en registros de armas tanto del Ministerio de Justicia como de la Dirección General de Armamento, los cuales sólo pueden ser corregidos mediante la realización de un inventario total.

Nº2.32. En el Centro Penitenciario de Liberia (Calle Real) se encontraron otros 7 casos, en donde las armas no están registradas en dicha institución, según los registros de la Dirección General de Armamento. No se pudo comparar con el I Informe Trimestral de 2012 por la inexistencia del mismo. Según los registros del Ministerio de Justicia, éstas armas si están en el mencionado centro penitenciario.

Al verificar las tarjetas de control de armas de la Dirección General de Armamento, se confirmó que las mismas se encuentran en el Centro Penitenciario de Liberia (Calle Real) se trata de 5 carabinas M-1 que están asignadas desde el 17 de agosto del año 2000. Y los otros dos casos, dos fusiles automáticos M-16 están en ese centro penal desde el 10 de enero de 2011, razón por la cual no hay justificación, para que dichas armas estén ausentes en los registros de la Dirección General de Armamento con corte al 29 de marzo de 2012.

Los resultados de las pruebas de inventario realizadas por esta Auditoría permiten señalar en relación con las 5 carabinas modelos M-1, mencionadas en el párrafo anterior, que las mismas se encuentran en buen estado y en dicho Centro. Se detallan a continuación la serie y patrimonio de cada una de ellas:

- 1 Serie 3863784, Patrimonio 152606
- 2 Serie 1994211, Patrimonio 153291
- 3 Serie 4373319, Patrimonio 185966
- 4 Serie 6138272, Patrimonio 076895
- 5 Serie 6858394, Patrimonio 159291



Nº2.33. Se presentaron 3 casos de armas que fueron omitidas en los registros de armas del Ministerio de Justicia y tampoco fueron reportadas en el I Informe Trimestral 2012 de ninguna unidad del Ministerio (Carabina M-1, patrimonio 874138, Escuela Penitenciaria; Revolver 38 SPL, patrimonio 998005, CASI San Agustín y ESCOPETA Lanza Gases 37 mm True Flite, patrimonio 177280, CAI Puntarenas).

En relación con este punto, la observación iba dirigida a la única arma que quedaba pendiente de revisión. Dicha arma corresponde a la Escopeta True Flite patrimonio 177280, la cual efectivamente se encontraba en el CAI Puntarenas.

2.5.1 Descripción, Hallazgo 1: Incumplimiento en plazos de entrega

Condición: En las pruebas realizadas, se determinó que hubo incumplimiento en los plazos de entrega de los informes semestrales y trimestrales, ya que de acuerdo a documentación facilitada por la Dirección de la Policía el segundo informe semestral que se debía presentar en los primeros 15 días del mes de enero del 2014 se presentó hasta el 28 de marzo del año 2014, casi 2 meses después de la fecha límite establecida en el artículo 27 del Manual para el manejo y control de las armerías estatales.

Además, el informe del primer semestre del año 2014 a presentar el 15 de julio se presentó hasta el día 20 de agosto. Como se puede observar aún se están presentando atrasos en la entrega de los informes a las autoridades respectivas. En el siguiente cuadro se resume la información recopilada:

Tipo de informe	Centro	Fecha de entrega	Fecha real	Días de atraso
Semestrales	Dirección de Policía Penitenciaria	15/01/2014	28/03/2014	72,00
	Dirección de Policía Penitenciaria	15/07/2014	20/08/2014	36,00
	Dirección de Policía Penitenciaria	15/01/2015	29/01/2015	14,00
Trimestrales				
	CAI San Jose	05/10/2014	08/10/2014	3,00
	CAI Reforma	05/10/2014	08/10/2014	3,00
	CAI Gerardo Rodríguez	05/10/2014	07/10/2014	2,00
	CAI Puntarenas	05/10/2014	30/09/2014	-5,00
Nota 1	CAI Liberia	NA	NA	
Nota 2	CAI San Rafael	NA	NA	

Nota 1: Al 20 de noviembre día que se visitó el Centro aún no habían realizado el inventario

Nota 2: De acuerdo con la documentación facilitada no fue factible determinar la fecha de entrega de los documentos.

Criterio: De acuerdo con el artículo 27 del Manual para el manejo y control de las armerías estatales Incisos 2a y 2b, se indica lo siguiente: "Para los informes semestrales, estos deben de remitirse al Departamento de Control de Armas y Explosivos, según el siguiente cronograma:

- a. Primer informe semestral del año que comprende enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, será remitido a más tardar el día 15 julio.
- b. Segundo informe semestral del año que comprende julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, será remitido a más tardar el día 15 enero de siguiente año.

Causa: Desconocimiento de Normativa que establece las fechas límites para presentar los informes, y utilización de hojas en Excel para realizar el inventario de armas en lugar de un sistema automatizado que permita realizar dicho proceso de manera eficiente.



Efecto: Reiterado incumplimiento con la Normativa vigente.

2.5.2 Descripción, Hallazgo 2: Información desactualizada de armas

Condición: Se determinaron varios números de serie de armas asignadas a los Centros cuya numeración esta incorrecta en el reporte suministrado por la Dirección de la Policía Penitenciaria, los cuales se muestra a continuación:

CAI San Jose Realizado el 11-11-2014

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Observaciones
Revólveres calibre 38 mm	3d59832	214001663	Smith&Wesson	La serie correcta es 12860
Revólveres calibre 38 mm	bke6809	214001667	Smith&Wesson	La serie correcta es 212
Revólveres calibre 38 mm	beu6676	214010400	Smith&Wesson	La serie correcta es 270
Revólveres calibre 38 mm	2d57812	214001664	Smith&Wesson	La serie correcta es 31825
Revólveres calibre 38 mm	aep1284	214001668	Smith&Wesson	La serie correcta es 40158
Revólveres calibre 38 mm	3d49817	214001657	Smith&Wesson	La serie correcta es 41848
Revólveres calibre 38 mm	2079198	214010398	Smith&Wesson	La serie correcta es 45503
Revólveres calibre 38 mm	2021661	214001676	Smith&Wesson	La serie correcta es 47516
Revólveres calibre 38 mm	s60158	214001681	Smith&Wesson	La serie correcta es 60158
Revólveres calibre 38 mm	673136	600668	Taurus	El patrimonio correcto es 610608
Revólveres calibre 38 mm	2d21475	214001660	Smith&Wesson	La serie correcta es 6294
Revólveres calibre 38 mm	3d59443	214001655	Smith&Wesson	La serie correcta es 65675
Revólveres calibre 38 mm	aep1790	214001674	Smith&Wesson	La serie correcta es 66495
Revólveres calibre 38 mm	bft7767	214001682	Smith&Wesson	La serie correcta es 666
Revólveres calibre 38 mm	6d21519	214001659	Smith&Wesson	La serie correcta es 7810
Revólveres calibre 38 mm	bft7631	214010399	Smith&Wesson	La serie correcta es 810
Revólveres calibre 38 mm	bft7710	214001665	Smith&Wesson	La serie correcta es 829
Revólveres calibre 38 mm	s998756	214001677	Smith&Wesson	La serie correcta es 88395
Revólveres calibre 38 mm	bft7414	214001671	Smith&Wesson	La serie correcta es 884
Revólveres calibre 38 mm	aep1261	214001683	Smith&Wesson	La serie correcta es 92509
Revólveres calibre 38 mm	aep1345	214001673	Smith&Wesson	La serie correcta es 92615
Revólveres calibre 38 mm	aep2902	214001666	Smith&Wesson	La serie correcta es 93746
Revólveres calibre 38 mm	aep1333	214001670	Smith&Wesson	La serie correcta es 94071
Revólveres calibre 38 mm	abp2181	214001658	Smith&Wesson	La serie correcta es 94941
Revólveres calibre 38 mm	bet7659	214010397	Smith&Wesson	La serie correcta es 954
Revólveres calibre 38 mm	aer0054	214001669	Smith&Wesson	La serie correcta es 97130





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Observaciones
Revólveres calibre 38 mm	bft7365	214001656	Smith&Wesson	La serie correcta es 996
Revólveres calibre 38 mm	2d21701	214001678	Smith&Wesson	La serie correcta es A2294277
Revólveres calibre 38 mm	2d58465	214001661	Smith&Wesson	La serie correcta es C128060
Revólveres calibre 38 mm	3d60337	214001662	Smith&Wesson	La serie correcta es C393241
Revólveres calibre 38 mm	2d05909	214001675	Smith&Wesson	La serie correcta es F542936
Revólveres calibre 38 mm	2d21801	214001679	Smith&Wesson	La serie correcta es F812421
escopeta 12mm	k679322	513339	Mossberg	La serie correcta es K679323
Revólveres calibre 38 mm	STOK4494 9	522097	Tauros	La serie correcta es TQK44949
Revólveres calibre 38 mm	TOK44950	522098	Tauros	La serie correcta es TQK4950

CAI La Reforma realizado del 12 al 14 de noviembre 2014

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Observación
Revólveres Calibre 38 Mm	Mk 100186	510334	Tauros	En mal estado y no se ve el patrimonio
Revólveres Calibre 38 Mm	Ic127051	522563	Tauros	En mal estado y no se ve el patrimonio
Revólveres Calibre 38 Mm	Kc 426770	513378	Taurus	En mal estado y no se ve el patrimonio
9mm	24b069960	214-014234	Sig Sauer	La serie correcta es 24b070340
Revólveres Calibre 38 Mm	Cef-0674	607975	Smith & Wesson	La serie correcta es cef-0674-6

CAI San Rafael realizado el 14-11-2014

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Observaciones
Revólveres Calibre 38 Mm	22844444	521933	Smith & Wesson	La serie correcta es ccw2756
Revólveres Calibre 38 Mm	22844458	521934	Smith & Wesson	La serie correcta es ccw2767
Revólveres Calibre 38 Mm	28844023	531261	Smith & Wesson	La serie correcta es cdw9758
Revólveres Calibre 38 Mm	22844943	531288	Smith & Wesson	La serie correcta es cdw9797

CAI Liberia realizado el 20-11-2014

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Observaciones
Revólveres Calibre 38 Mm	22844948	521936	Smith & Wesson	La serie correcta es ccw3736
Revólveres Calibre 38 Mm	22844131	521935	Smith & Wesson	La serie correcta es ccw0241

Dirección de la Policía Penitenciaria

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Observación
Revólveres Calibre 38 Mm	Aa50158 2	516405	Rossi	La serie correcta es aa501682
9mm	245426c	607819	Colt	Se encuentra en CAI San José, el número correcto es 607918





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Escopeta 12mm	L741944	610689	MOSSBERG	Se encuentra en CAI san José, la serie correcta es v430452v
---------------	---------	--------	----------	---

Criterio: Artículo 22 del Manual para el manejo y control de las armerías estatales, en lo referente al registro y controles del armamento de las diferentes armerías de los Órganos o Entes Públicos, indica que: "todas las armerías deberán de contar con un sistema eficiente, moderno y automatizado, que permita tener información fehaciente, en tiempo real e histórico de forma cronológica..."

Causa: Al llevarse los registros en las distintas armerías de manera manual, es más factible que se cometan errores en este caso de digitación, aunado a que algunos números de patrimonio y/o serie se encontraban un poco borrosos.

Efecto: Invertir tiempo adicional en la corrección de los registros, aunado a que aún se llevan en forma manual en los distintos Centros.

2.5.3 Descripción, Hallazgo 3: Armas que no se encontraban en el inventario suministrado por la Dirección de Policía Penitenciaria

Condición: Se detectó que existían armas en los distintos Centros las cuales no se encontraban registradas en las listas suministradas por la Dirección de Policía Penitenciaria y por los armeros al momento de la revisión:

CAI San Jose

Serie	Patrimonio	Observaciones
2482	516409	Sub ametralladora Madsen
2108831	610018	Taurus
4168	515425	Madsen
5788	515427	Madsen
7036	515426	Madsen
5805	523805	Madsen
9259	521216	Madsen
109	516408	Madsen
PJF2299	523818	S&W
VBH0973	514692	S&W
24B069034	214014208	Sic Sauer
8691	523807	Madsen
6476	523806	Madsen
k795430	513337	Mossberg, se encontraba en mal estado
b94643	607817	East fiel
24B069037	214014211	Sic Sauer
24B069038	214014212	Sic Sauer
109388	527269	BENJAMI, se encontraba en mal estado
109387	527270	BENJAMI, Se encontraba en mal estado.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Serie	Patrimonio	Observaciones
VJC5372	515200	Smith & Wesson
888	517962	Colt
TTA01059	525163	Taurus
TTA61043	525164	Taurus
No indicado	607894	Na
No indicado	214019208	Na
BH01852	NT	Pistola 380
4869218	NT	Pistola 380
1043655	610672	Taurus
1511010	610683	Taurus
NT	513148	Smith & Wesson
710385	610676	Llam
45564	607932	Colt
837506	610678	Taurus
CEV2984	525616	Smith & Wesson, se indicó que pertenecía a la DPP y se encontraba en mal estado

CAI La Reforma

Serie	Patrimonio	Marca
EA08586	524578	Tanfoglio
TTA61052	525172	Taurus
NA	513556	Rifle Cal 22MM
119	527590	sub ametralladora Madsen
1106	527588	sub ametralladora Madsen
1666	527591	sub ametralladora Madsen
2103	527593	sub ametralladora Madsen
2509	527706	sub ametralladora Madsen
2584	527697	sub ametralladora Madsen
2807	516801	sub ametralladora Madsen
3231	527592	sub ametralladora Madsen
4341	527699	sub ametralladora Madsen
5166	527586	sub ametralladora Madsen
5807	527698	sub ametralladora Madsen
9824	527700	sub ametralladora Madsen
3398	513477	sub ametralladora Madsen
2840	513476	sub ametralladora Madsen
468	527587	sub ametralladora Madsen





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Serie	Patrimonio	Marca
1445	527701	sub ametralladora Madsen
2008	527702	sub ametralladora Madsen
2156	527595	sub ametralladora Madsen
2578	527696	sub ametralladora Madsen
2637	557705	sub ametralladora Madsen
3197	527704	sub ametralladora Madsen
3361	527703	sub ametralladora Madsen
5029	527584	sub ametralladora Madsen
5331	527585	sub ametralladora Madsen
6887	527589	sub ametralladora Madsen
1122	527594	sub ametralladora Madsen
3259	513457	sub ametralladora Madsen
CET887437-4	525611	Revolver 38 mm, se encontraba en mal estado.
NT	610692	No indicado
NT	611267	Rifle 700. Serie correcta 66734811

ARMAS SIN INSCRIBIR UBICADAS		
Serie	Patrimonio	Marca
CAI SAN JOSE		
DTY2806	214-010853	Smith & Wesson
DUY7463	214-010889	Smith & Wesson
DUK7747	214-010900	Smith & Wesson
DTT6307	214-010864	Smith & Wesson
DTT6300	214-010861	Smith & Wesson
DTW4513	214-010858	Smith & Wesson
DTW4528	214-010860	Smith & Wesson
DTW4527	214-010859	Smith & Wesson
DUK7451	214-010884	Smith & Wesson
DUK7745	214-010898	Smith & Wesson
DTT6303	214-010863	Smith & Wesson
DUK7743	214-010897	Smith & Wesson
DUK7450	214-010883	Smith & Wesson
DTT6304	214-010863	Smith & Wesson
DUK7412	214-010882	Smith & Wesson
DUN6733	214-010872	Smith & Wesson
DUN6744	214010874	Smith & Wesson
DUK7741	214-010895	Smith & Wesson
DUN6735	214-010873	Smith & Wesson
DUK7467	214-010893	Smith & Wesson
DTT6310	214-010866	Smith & Wesson
DTW4505	214-010855	Smith & Wesson
DUK7466	214-010892	Smith & Wesson
DUK7743	214-010896	Smith & Wesson
DUK7453	214-10885	Smith & Wesson
DTT6308	214-010865	Smith & Wesson





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

DTK3688	214-010854	Smith & Wesson
DUK7411	214-010881	Smith & Wesson
DUK7468	214-010894	Smith & Wesson
DUD6317	214-010868	Smith & Wesson
DUD6321	214-010870	Smith & Wesson
DUD6318	214-010869	Smith & Wesson
DTT6315	214-010867	Smith & Wesson
DUK7011	214-010876	Smith & Wesson
DTW4511	214-010857	Smith & Wesson
DUK7465	214-010891	Smith & Wesson
DUD6333	214-0108	Smith & Wesson
DUK7469	214-010890	Smith & Wesson
DUN6747	214-010875	Smith & Wesson
CAI SAN RAFAEL		
DUM6733	214010872	Smith & Wesson
DUM6735	214010873	Smith & Wesson
DUM6744	214010874	Smith & Wesson
DUM6747	214010875	Smith & Wesson
DUK7011	214010876	Smith & Wesson
CAI LA REFORMA		
DVD6321	214010870	Smith & Wesson
DVD6318	214010869	Smith & Wesson
DVD6332	214010871	Smith & Wesson
DVD6317	214010868	Smith & Wesson
DTT6315	214010867	Smith & Wesson
DTT6308	214010865	Smith & Wesson

ARMAS NO LETALES		
Tipo	Patrimonio	Marca
Dirección de la Policía Penitenciaria		
Carabinas	214020855	Tiberius
Carabinas	214020852	Tiberius
Carabinas	214020851	Tiberius
Carabinas	214020853	Tiberius
Carabinas	214020854	Tiberius
Pistola T8	214037704	Tiberius
Pistola T8	214020821	Tiberius
Pistola T8	214020823	Tiberius
Pistola T8	214020822	Tiberius
Pistola T8	214020808	Tiberius
Pistola Pepper Ball	214037946	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020441	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020475	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020450	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020462	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020468	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020473	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020447	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020489	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020461	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020454	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020467	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020460	Tiberius
Pistola Jet Protector	214020430	Tiberius





Criterio: Artículo 22 del Manual para el manejo y control de las armerías estatales, en lo referente al registro y controles del armamento de las diferentes armerías de los Órganos o Entes Públicos, indica que: "todas las armerías deberán de contar con un sistema eficiente, moderno y automatizado, que permita tener información fehaciente, en tiempo real e histórico de forma cronológica..."

Causa: Falta de supervisión por parte de la Dirección de la Policía Penitenciaria, ausencia de controles cruzados, aunado a la falta de comunicación entre los responsables del manejo y custodia de armas en cada uno de los Centros y el inadecuado respaldo de los movimientos (ingresos y egresos) de armas. En materia de riesgos asociados a la portación de armas que no están registradas se tiene como causas determinadas que generarían la materialización del riesgo la omisión al reglamento de uso y portación de armas.

Efecto: Falta de integridad de la información, la cual además es muy sensible e indispensable en la toma de decisiones en materia de seguridad. En riesgos asociados al manejo de Armas y Munición, el riesgo de pérdida de equipo. Asociado a los riesgos se tiene como consecuencias poner en riesgo la seguridad del funcionario (operador) y los otros funcionarios, poner en riesgo la seguridad de las personas custodiadas y poner en riesgo la población civil cercana a los centros.

2.5.4 Descripción, Hallazgo 4: Armas ubicadas en otros Centros

Condición: Se detectó que de acuerdo con el listado suministrado por la Dirección de Policía Penitenciaria, algunas armas que indicaban estaban asignadas a determinado Centro, en realidad se encontraban en otro.

CAI SAN JOSE

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Observaciones
Rifle MP 15	U1222	607804	Smith & Wesson	Se encuentra asignada a Reforma pero está en CAI San José
Revólveres Calibre 38 Mm	139209	607833	COLT	Se encuentra en Dirección de Policía Penitenciaria
Rifle 700	6762595	611276	REMINGTON	Se indicó que estaba en la Escuela de Capacitación, sin embargo el arma se encontró en Reforma. La serie correcta es SM16571
Rifle 700	6734811	611267	REMINGTON	Se indicó que estaba en la Escuela de Capacitación, sin embargo el arma se encontró en Reforma. Serie correcta 66734811
	L741944	607811	Mossberg	Asignada a la DPP
	24B073020	214014355	Sic Sauer	Asignada a la DPP
	24B070324	214014318	Sic Sauer	Asignada a la DPP

CAI Liberia

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Observaciones
Revólveres Calibre 38 Mm	Ic127055	512557	Smith & Wesson	Se encuentra en CAI San José, es de DPP (Bodega trasladada por Eugenio Bermúdez), en Liberia la reportan en sus inventarios pero indican que se encuentra en CAI San José





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

9mm	Val2829	607944	Smith & Wesson	Se encuentra en CAI San José, es de DPP (Bodega trasladada por Eugenio Bermúdez), en Liberia la reportan en sus inventarios pero indican que se encuentra en CAI San José
9mm	Val8302	607946	Smith & Wesson	Se encuentra en CAI San José, es de DPP (Bodega trasladada por Eugenio Bermúdez), en Liberia la reportan en sus inventarios pero indican que se encuentra en Reforma
Revólveres Calibre 38 Mm	2108831	610618	Taurus	Se encuentra en CAI San José, es de DPP (Bodega trasladada por Eugenio Bermúdez), en Liberia la reportan en sus inventarios pero indican que se encuentra en Reforma Se encuentra en Reforma

Criterio: El artículo 15 del manual de manejo de armas indica lo siguiente: “De ser necesario trasladar de forma temporal armamento de una dependencia a otra dentro del mismo Órgano o Ente Público, el Jefe(a) de la Armería que entrega, solicitará la correspondiente autorización, a la Dependencia Encargada del Armamento del Órgano o Ente Público, para hacer efectivo el traslado”.

Causa: Información de inventarios desactualizada, respaldo insuficiente de movimientos (traslado) de las armas.

Efecto: Falta de integridad de la información, la cual además es muy sensible e indispensable en la toma de decisiones en materia de seguridad en los Centros Penitenciarios. Por otro existe un riesgo de que un arma se pierda y que la Dirección de la Policía no se dé cuenta de esa situación. En riesgos asociados al Manejo de Armas y Munición, el riesgo de pérdida de equipo.

En los **Anexos 3 y 4** se presenta la información correspondiente a las armas que no fueron verificadas físicamente y armas que se encontraron en unidades distintas a las señaladas por la Dirección de Policía Penitenciaria.

En el **Anexo N° 5** se presenta información que aparece duplicada en el informe remitido por la Dirección de Policía Penitenciaria que presenta diferencias en los datos.

En el **Anexo 6** se presentan fotografías que respaldan los comentarios emitidos en el presente informe.

2.5.5 Descripción, Hallazgo 5: Incumplimiento en elaboración del informe trimestral-CAI Liberia

Condición: Se determinó al momento de la revisión física de las armas en el Centro, que a la fecha (20-11-2014) no habían realizado el informe trimestral con corte al mes de setiembre del año en curso. Lo cual significa un atraso de casi 2 meses en la confección y envío del mismo.

Criterio: El artículo 25 del Manual para Manejo y Control de Armerías Estatales y las directrices emanadas de la Dirección General de Armamento o del Arsenal Nacional establece en los incisos 4 y 5 lo siguiente: “... Los informes deben ser cerrados el último día de cada trimestre o semestre según corresponda y **ser entregados en los primeros cinco días hábiles del primer mes siguiente**”



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

para los informe trimestrales y **en los primeros 15 días de enero y julio** para los informes semestrales.”

Causa: No se indicó la causa por la cual se generen retrasos en la emisión y envío de la información.

Efecto: Incumplimiento en el envío de los reportes de armas.

2.5.6 Descripción, Hallazgo 6: Armas en mal estado

Condición: Se detectaron una serie de armas las cuales se encontraban en mal estado.

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca
CAI Reforma			
Revólveres Calibre 38 Mm	799633	607926	Colt
Revólveres Calibre 38 Mm	799725	607927	Colt
Revólveres Calibre 38 Mm	579641	607844	Ruby
Revólveres Calibre 38 Mm	577205	607866	Ruby
Revólveres Calibre 38 Mm	678779	610665	Ruby
Revólveres Calibre 38 Mm	41278	610682	Smith &Wesson
9mm	Tta-61054	525171	Taurus
9mm	Ea-0-8579	524579	Wittnes
9mm	TTA-61052	525172	Taurus
Rifle calibre 22	NT	513556	No indicado
No indicado	SN	610692	No indicado
CAI SAN JOSE			
Revólveres Calibre 38 Mm	871	21400167	Smith & Wesson
No indica	07062	523809	Madsen

Criterio: Artículo 19 del manual de manejo de armas, indica: “En caso de percatarse de algún daño en el armamento, el o la Jefe de la Armería o cualquier armero, debe reportarlo a la Dependencia Encargada del Armamento del Órgano o Ente Público”.

Causa: Desconocimiento del proceso a seguir en caso de que un arma se encuentra en mal estado o necesite ser reparada. : Las causas determinadas que generarían la materialización del riesgo son el inadecuado mantenimiento, la falta de equipo adecuado para el mantenimiento, equipo discontinuado, el mal uso del equipo, la manipulación inadecuada por parte del operario, el mal almacenamiento del equipo y la afectación del equipo por humedad, temperatura entre otros.

Efecto: Acumulación de armamento en mal estado, que por un lado afecta el espacio físico de las distintas armerías, y por otro lado el faltante de armas que se requieren según corresponda en buen funcionamiento. En materia de Riesgos asociados a Armas en mal estado, se tiene poner en riesgo de la seguridad institucional, poner en riesgo la integridad física el operador y no contar con la totalidad del equipo para ser usado en las diferentes actividades en que se requiere.





2.5.7. Descripción, Hallazgo 7: Personal de la Policía sin Carnet de Portación de armas

Condición: Como un aspecto relevante, se determinó que entre un 85% y un 90% del personal de la Policía Penitenciaria que tenía asignada un arma al momento de realizar el inventario no tenía carnet de portación de armas o lo tenía vencido.

Criterio: Artículo 31 del Manual para el manejo y control de las armerías estatales, indica al respecto: "Todo(a) funcionario(a) policial reconocido como policía por la Ley General de Policía N° 7410 o bien alguna otra Ley, que porte un arma de fuego para el desempeño de sus funciones oficiales, debe de haber aprobado el curso de manejo de armas impartido por la Escuela Nacional de Policía y tener el permiso de portación de armas correspondiente. En el caso del personal de los Órganos o Entes Públicos, que desarrolle funciones de protección patrimonial, deberá de estar a derecho con la Ley de Servicios de Seguridad Privada y portar el correspondiente carnet de portación de armas emitido por el Departamento de Control de Armas y Explosivos."

Causa: Según se constató la Dirección de la Policía se ha atrasado en el proceso de actualización de los Carnet de portación de armas de aquellos funcionarios que lo tienen vencido. En el caso de los que no lo tienen del todo de igual manera es responsabilidad de la Dirección de la Policía el que los funcionarios nuevos ingresen con todos los requisitos necesarios a sus labores.

Efecto: El portar un arma es mucha responsabilidad para los funcionarios, en caso de tener que hacer uso de ésta y no contar con el permiso requerido, puede enfrentar hechos generados de responsabilidad administrativa y penal.

2.6. GESTION DE RIESGOS

La Ley General de Control Interno, N° 8292 establece en su Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- c) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Con base en lo anterior, se solicita información relacionada con la gestión de riesgos a la Dirección de la Policía Penitenciaria y a la Oficina de Planificación Institucional, con el propósito de verificar en cual etapa se encuentra el plan de implementación de la gestión de riesgos asociada con el manejo y custodia de armas.

La respuesta remitida por la Oficina de Planificación señala que la información fue actualizada al 08-02-2015, fecha en la que se han completado las actividades de análisis, evaluación y administración de los riesgos. Los riesgos detectados -relacionados con el manejo y custodia de armas- se detallan:

2.6.1. Actividad: Manejo de Armas y Munición

Riesgo: Perdida de equipo

Causas: Las causas determinadas que generarían la materialización del riesgo son:

- Inventario no actualizado.





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

- Control inadecuado de la entrega de la de las armas en cada uno de los Centros Penales (herramientas que permiten el registro correcto y actualizado).
- Espacios inadecuados para el almacenamiento, con condiciones mínimas de seguridad. Improvisación en la ubicación de las armerías.
- Ubicación de armerías en lugares no estratégicos. Falta de procedimiento en el traslado y custodia de las armas.

Consecuencias: Las consecuencias determinadas que generarían la materialización del riesgo son:

- Riesgo de la seguridad institucional por la cercanía a población privada de libertad.
- Riesgo de la seguridad ciudadana.
- Que se usen en robos o sicariato.
- No saber a veracidad con el tipo de armas con el que se cuenta.
- No saber a veracidad con cuanta munición se cuenta y la cantidad requerida de la misma.

Riesgo: Armas en mal estado

Causas: Las causas determinadas que generarían la materialización del riesgo son:

- Inadecuado mantenimiento.
- Falta de equipo adecuado para el mantenimiento.
- Equipo discontinuado.
- Mal uso del equipo.
- Manipulación inadecuada por parte del operario.
- Mal almacenamiento del equipo.
- Afectación del equipo por humedad, temperatura entre otros.

Consecuencias: Las consecuencias determinadas que generarían la materialización del riesgo son:

- Poner en riesgo de la seguridad institucional.
- Poner en riesgo la integridad física el Operador.
- No contar con la totalidad del equipo para ser usado en las diferentes actividades en que se requiere.

Riesgo: Uso incorrecto del equipo

Causa: Las causas determinadas que generarían la materialización del riesgo son:

- Falta de capacitación en el manejo de las armas.
- Falta de práctica con las armas.
- Funcionarios sin el carnet de portación de Armas.
- Falta de Manual de procedimiento en el uso de las armas.

Consecuencias: Las consecuencias determinadas que generarían la materialización del riesgo son:

- Poner en riesgo la seguridad del funcionario (operador) y los otros funcionarios.
- Poner en riesgo la seguridad de las personas custodiadas.
- Poner en riesgo la población civil cercana a los centros.

Riesgo: Portación de armas que no están registradas.

Causa: Las causas determinadas que generarían la materialización del riesgo son:

- Omisión al reglamento de uso y portación de armas.

Consecuencias: Las consecuencias determinadas que generarían la materialización del riesgo son:

- Poner en riesgo la seguridad del funcionario (operador) y los otros funcionarios.
- Poner en riesgo la seguridad de las personas custodiadas.
- Poner en riesgo la población civil cercana a los centros.

Datos tomados del documento electrónico de Excel SEVRI-MJP-Informe-2014 de la Unidad de Planificación.





2.6.2. Descripción, Hallazgo 1: Identificación de Riesgos Operativos

Condición: Actualmente el proceso identificado corresponde únicamente a la parte operativa, dejando de lado la seguridad a nivel de sistemas de información de las armas que maneja la Dirección de la Policía Penitenciaria. Este análisis debe realizarse en conjunto entre la Dirección de la Policía Penitenciaria y el Departamento de Informática.

Criterio: El artículo 4.6-Herramientas para la administración de la información del documento: SIGI-04-D01-SEVRI-MJP, indica: "La valoración del riesgo implica el levantamiento de todas los objetivos y las actividades que se desarrollan en la institución para su cumplimiento, para lo cual, se anota el enunciado de cada actividad, el objetivo al cual responde, se describe en donde inicia y donde termina, que producto genera y a quien va dirigido, que insumos requiere para su realización y de quien vienen esos insumos".

Causa: En el proceso actual que lleva el Ministerio asociado al desarrollo de la gestión de riesgos institucionales, únicamente se han detectado riesgos operativos (se hace mención al estudio de armas únicamente) en lo que respecta al manejo y custodia de armas, sin tomar en cuenta el riesgo a nivel de seguridad de información, tanto física como lógica, relacionada con el inventario de armas del Ministerio de Justicia y Paz.

Efecto: Desconocimiento de los riesgos a nivel de manejo de información del inventario de armas, tratándose de información sensible y que adicionalmente el envío de la información a la Dirección de Armamento ha presentado deficiencias en la entrega de la información en ocasiones anteriores.

2.7. CONTROL INTERNO

El control interno comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización, fundamentalmente en las siguientes categorías:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- b) Confiabilidad y oportunidad en la información;
- c) Eficiencia y eficacia de las operaciones; y
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Por su parte, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público señala en su norma 203.05: "En la elaboración del plan general de la auditoría en el sector público que se debe considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Comprensión de las actividades de la entidad.
- b) Comprensión del sistema de control interno de la entidad y los resultados de la autoevaluación de ese sistema (...)"

La evaluación de algunos aspectos de control interno relacionados con las actividades auditadas, generan los resultados que se detallan:

Al analizar los componentes del control interno en materia de **ambiente de control** -el cual refiere a las actividades y acciones de los jefes- los titulares subordinados según sus competencias deben establecer un ambiente de control que se constituye en el fundamento para las operaciones y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

propician una actitud positiva y de apoyo al Sistema de Control Interno y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectivas.

En este aspecto si bien inicialmente se presentó resistencia en el suministro de información, al final la Dirección de la Policía Penitenciaria y los Centros visitados facilitaron la labor, suministrando información pertinente y colaborando en la toma de inventario de armas.

El segundo componente **de valoración de riesgo** -implica la existencia de un sistema que implanta, verifica y perfecciona un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del Sistema de Control Interno. Los resultados de este tema se presentan en el punto 2.6 del presente informe.

El componente de **actividades de control** señala que se deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del Sistema de Control Interno, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y el logro de los objetivos institucionales.

Lo anterior, debe hacer posible la prevención, detección y la corrección ante debilidades del Sistema de Control Interno, y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante para asegurar que se están aplicando las acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos y realizar la gestión eficiente y eficaz, ha sido discutido en cada una de las actividades auditadas.

En materia de Manuales de funciones y Procedimientos se determinó que la Dirección de la Policía Penitenciaria no cuenta con Manuales propios que regulen el manejo y custodia de las armas, supletoriamente se ha facilitado a las distintas unidades (Centros) el Manual de manejo y custodia de armas del Ministerio de Seguridad Pública.

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique, en ese sentido debe señalarse que al momento del Estudio, con base en las pruebas de auditoría realizadas, se determina que la Dirección de la Policía Penitenciaria no presenta una adecuada supervisión sobre el manejo y control de armas, no se muestra una adecuada capacitación a los armeros para realizar las actividades asociadas a la custodia y control de éstas.

Un alto porcentaje de los controles que poseen las armerías, corresponde a bitácoras de entrega, pero principalmente a la retentiva del armero en turno. Al llevarse un control manual de las armas es más factible que se comentan errores humanos y por consiguiente que los datos e información no sean confiables.

El último componente es el **seguimiento**. Debe observarse y evaluarse el funcionamiento de los diversos controles, según competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del Sistema de Control Interno, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema con el fin de determinar la vigencia de la calidad del control interno y emprender las modificaciones que sean pertinentes para mantener su efectividad. En el desarrollo del presente informe quedan plasmadas las deficiencias en el proceso de seguimiento que debe darse a las obligaciones establecidas en las disposiciones asociadas al manejo y control de armas.



Del análisis de la información obtenida, resulta pertinente resaltar las normas contenidas en el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE) que no han sido observadas en forma satisfactoria, a saber:

4.1 Norma 4.51 Supervisión Constante: La cual establece que el Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al Sistema de Control Interno, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos. Debe recordarse que la supervisión es un recurso y una obligación de todo funcionario que realice funciones de administración a diversos niveles. Como obligación, la supervisión es mucho más que una mera observación de la forma como se desarrolla el quehacer organizacional, pues además involucra comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión, aplicar justamente la autoridad precisa para que aquellas se implanten con eficiencia y puntualidad, y generar en el personal la motivación requerida para que colabore en la ejecución eficaz de los planes.

Se evidencia falta de supervisión al determinarse incumplimiento de disposiciones en materia de presentación de la información correspondiente al inventario de armas que debe presentarse trimestral y semestralmente.

4.2 Norma 5.6.2 Oportunidad: que establece que las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales. Los datos sobre transacciones realizadas por la organización y sobre hechos que la afecten, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones.

Se demuestra el incumplimiento en la norma sobre oportunidad, al identificarse la falta de periodicidad en las tomas físicas de armas que deben realizarse previo al envío de la documentación correspondiente a la existencia de las armas en cada uno de los Centros.

4.3 Norma 5.6.1 Confiabilidad: La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente

Los registros que se llevan en los Centros se realizan de manera manual, ya que no se ha implementado el software correspondiente al módulo de inventario de armas para los Centros, en la Dirección de la Policía Penitenciaria si se está utilizando el módulo de inventario de armas el cual se encuentra en una primera etapa.

4.4 Valoración de riesgos: La valoración de riesgos incluye su identificación y evaluación, y es un componente fundamental de todo sistema de control interno bien orientado, que sirve como insumo para la toma de decisiones, la conducción de las actividades y la revisión de los planes para su ajuste a las condiciones cambiantes y a los retos que plantea el riesgo identificado. En el conocimiento de los riesgos propiamente dicho, lo importante de la evaluación radica en que permite identificar los factores que contribuyen a elevar el riesgo o disminuir la incidencia del riesgo sobre las actividades institucionales.

No obstante se constató en fecha reciente la conclusión del proceso de identificación de riesgos, éstos se asociaron a la parte operativa, no se contemplan riesgos asociados al manejo de información, entre otros.



3. CONCLUSIONES

Del análisis de los resultados obtenidos se determina que la Administración activa cuenta con disposiciones y normativa específica asociada a los procesos auditados, no obstante no ha realizado las gestiones necesarias para la emisión de manuales de funciones y procedimientos específicos, que unifiquen la ejecución de las actividades propias del manejo y control de armas y municiones, situación que genera que las instrucciones y responsabilidades administrativas no estén claras para el personal a quien compete su ejecución.

La estructura organizacional no resulta adecuada para las competencias y responsabilidades asignadas a la Dirección de Policía Penitenciaria, elemento que aunado a posibles deficiencias en la labor de supervisión, debilita el sistema de control interno y genera altos riesgos.

Entre otros, se determinan deficiencias en las actividades asociadas al almacenamiento y custodia de armas, el registro y documentación de los ingresos y egresos de armas, a las medidas utilizadas para respaldar y custodiar la información, las cuales carecen de formalidad y pueden provocar pérdida de datos. No se determina uniformidad en los registros de los movimientos, lo cual genera diferencias que no deben existir, considerando que los datos deben ser consolidados por una misma fuente.

Se evidencia el incumplimiento de la normativa que regula la relación entre la Dirección General de Armamento y el Ministerio de Justicia y Paz, específicamente en materia de rendición de informes, integridad de la información, mantenimiento de armas, portación de armas registradas, portación o vigencia de carnet, entre otros.

No obstante se determina un alto grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente contralor y el ente regulador, con el paso del tiempo algunas deficiencias se vuelven a presentar.

Si bien, se tiene que en materia de control interno es imposible implantar un sistema que resulte perfecto y satisfaga a cabalidad todas las necesidades de la organización, por causa de factores tales como la disponibilidad de recursos de la institución y la falibilidad de los seres humanos encargados de diseñar los controles y de ponerlos en práctica, es necesario determinar la importancia relativa de los riesgos que se pretende minimizar con un control, evaluar los costos de los diversos controles que podrían implantarse, y confrontarlos con su contribución esperada para el cumplimiento de las disposiciones que rigen el manejo y control de armas y municiones.

4. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Girar instrucciones a las instancias correspondientes para que en coordinación con las unidades técnicas pertinentes, se diseñen políticas y se elaboren manuales de funciones y procedimientos asociados a los procesos de manejo, custodia y control de armas, propios del Ministerio de Justicia, incluyendo el tratamiento de armas en mal estado y el ingreso, egreso y registro de armas. Ver Puntos 2.1, 2.4.1 y 2.5.6.
- 4.2 Girar instrucciones para el seguimiento a las gestiones de actualización, aprobación y oficialización de la estructura organizacional de la Dirección de Policía Penitenciaria, velando por la actualización de las disposiciones legales asociadas. Ver punto 2.2.1.
- 4.3 Girar instrucciones para el fortalecimiento del proceso de supervisión en cuanto al control de armas de cada Centro, para la remisión de reportes de inventario de armas en tiempo acuerdo con lo que establece el Manual para el Manejo y Control de las Armerías Estatales. Ver puntos 2.4.1, 2.5.1 y 2.5.5.
- 4.4 Girar instrucciones para el seguimiento del uso y mantenimiento del módulo de inventarios, gestionando las mejoras pertinentes mediante solicitud directa al Departamento de Informática





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

- y gestionar las acciones pertinentes para la automatización de los registros de inventario de armas que se llevan en los Centros. Ver puntos 2.3.1, 2.4.1 y 2.5.2.
- 4.5 Gestionar lo pertinente para la capacitación de los armeros en las actividades asociadas a la custodia y mantenimiento de armas y el registro de armas mediante el uso del módulo inventarios.
 - 4.6 Girar instrucciones para la realización del inventario total de armas, su adecuado registro y actualización en el sistema automatizado. Ver puntos 2.5.3 y 2.5.4.
 - 4.7 Definir, oficializar y divulgar, controles para el manejo de la información sobre armas y municiones en custodia, con las excepciones previstas en el Manual para el manejo y control de las armerías estatales. Ver punto 2.3.2.
 - 4.8 Girar instrucciones para el levantamiento del listado de funcionarios de la Policía Penitenciaria que requieren Carnet de portación de armas que permita determinar su vencimiento o inexistencia y establecer un plan de acción con fechas determinadas y responsables del proceso, para su actualización. Ver punto 2.5.7.
 - 4.9 Dar seguimiento al análisis de riesgos realizado junto con Planificación Institucional, posterior a la comunicación de resultado, así como mantener actualizado los riesgos detectados e incluir aquellos que se consideren prioritarios por parte de la Dirección de la Policía Penitenciaria. Ver puntos 2.4.1. y 2.6.2.
 - 4.10 Girar instrucciones a los Jefes de seguridad, para que se procure la adecuación y perfeccionamiento de los métodos y procedimientos de control interno, mediante el establecimiento de directrices claras para el desarrollo de las actividades administrativas (incluyendo procedimientos y documentos de respaldo), los cuales deben estar claramente identificados y contenidos en compendios de fácil localización y consulta. Ver punto 2.7.





ANEXO N° 1

MARCO LEGAL

El estudio se realizó con amparo a las siguientes disposiciones:

- 1.** Constitución Política de la República de Costa Rica, del 07-11-1949.
- 2.** Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, del 31-07-2002. Gaceta N° 169 del 04-09-2002, Artículo 3, artículo 22, inciso g).
- 3.** Reglamento a la Ley de armas y explosivos N° 25120-SP, del 13-06-1996, Artículo 1º, Artículo 4, Artículo 5, artículo 9, artículo 15.
- 4.** Ley General de policía N° 7410, del 26-05-1994, Artículo 1, artículo 2, artículo 3, artículo 8, inciso K.
- 5.** Ley N° 7530, Ley de Armas y Explosivos, Artículos 5, 11,17 y 18.
- 6.** Decreto N° 26061-J DEL 15-5-1997, Gaceta 108 del 06-06-1997, Reglamento General de la Policía Penitenciaria.
- 7.** Manual para el Manejo y Control de Armerías Estatales, Artículos 1-44.
- 8.** R-SC-1-2007, Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. D-3-2007-CO-DFOE.
- 9.** Normas de Control Interno para el Sector Público, contenidas en la resolución R-CO-9-2009, del 26-01-2009, Gaceta N° 26 del 06-02-2009.
- 10.** Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, M-2-2006-CO-DFOE, Resolución R-CO-94-2006, La Gaceta N° 236 del 08-12-2006.
- 11.** Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 del 16-12-2009, Gaceta N° 28 del 10-02-2010.
- 12.** Circular DGAU-001-2012, de 08-03-2012, Políticas de la Dirección General de Auditoría Interna.

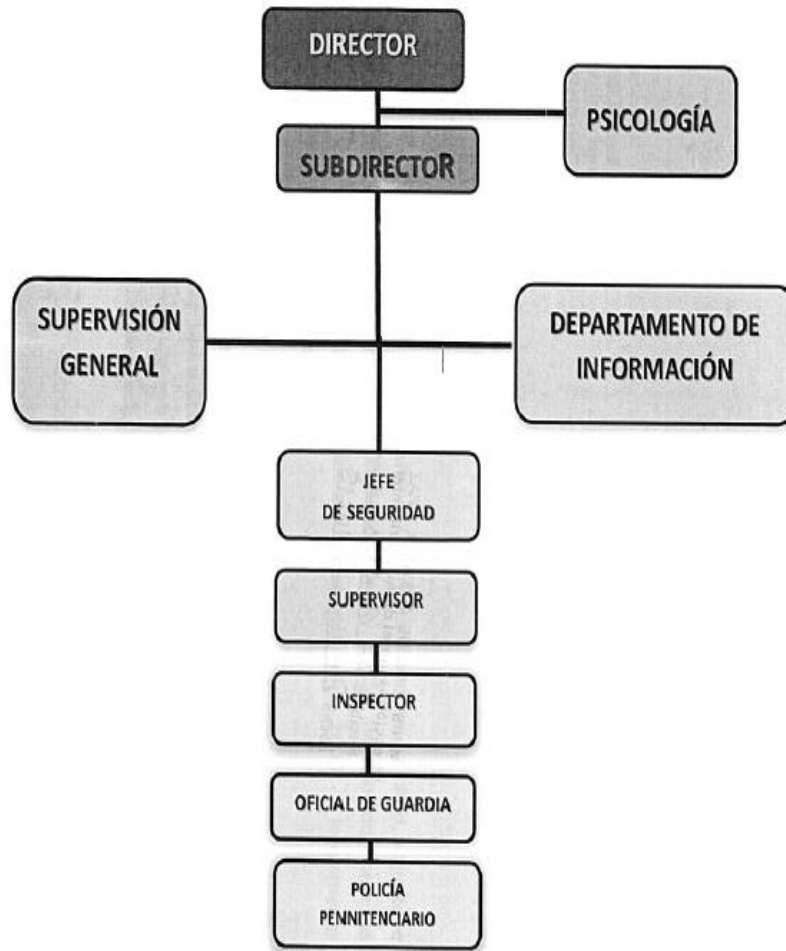




ANEXO N° 2

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE LA
POLICÍA PENITENCIARIA





Anexo N° 3

Armas sin inventariar

El siguiente listado corresponde a armas que no se verificaron, ya que no se lograron ubicar o que se encontraban fuera del Centro

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca
CAI San Jose			
Rifle Mp 15	U1016	607801	Smith & Wesson
Rifle Mp 15	Ui751	607805	Smith & Wesson
Rifle Mp 15	Ui906	607803	Smith & Wesson
Rifle Mp 15	U825	607802	Smith & Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	D625476	607851	Rossi
Escopeta 12mm	Mv77912h	542012	Maverick
Escopeta 12mm	J655179	Mj607808	Mossberg
9mm	24-B069036	214-014210	Sig Sauer
Revólveres Calibre 38 Mm	D379103	607891	Smith & Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	D379408	607900	Smith & Wesson
9mm	Vjc5372	525600	Smith & Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	D380013	607897	Smith & Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	D235967	607969	Smith & Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	Bf17419	214001692	Smith & Wesson
9mm	Tta61059	521163	Taruos
Revólveres Calibre 38 Mm	1098090	610664	Tauros
9mm	Tta61053	52164	Tauros
Revólveres Calibre 38 Mm	1133403	610671	Tauros
9mm	24-B068814	214-014204	Sig Sauer
Revólveres Calibre 38 Mm	1511007	610623	Tauros
Revólveres Calibre 38 Mm	CEF5529	607972	Smith & Wesson, se reporta extraviada
Revólveres Calibre 38 Mm	3539624	513373	Taurus, se reporta extraviada
Escopeta 12mm	L623667	610802	Mossberg
Revólveres Calibre 38 Mm	J202172	607887	La marca correcta es Smith & Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	1397452	527284	Tauros
CAI La Reforma			
Revólveres Calibre 38 Mm	D-533873	607862	Rossi
Revólveres Calibre 38 Mm	D-625477	607863	Rossi
Revólveres Calibre 38 Mm	J-11779	607904	Smith&Wesson





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca
9mm	24b069964	214-014238	Sig Sauer
9mm	24b069978	214-014251	Sic Sauer
9mm	248069980	214-014253	Sic Sauer
9mm	24b069981	214-014254	Sic Sauer
9mm	24b069982	214-014255	Sic Sauer
9mm	24b069984	214-014257	Sic Sauer
9mm	Sp-0167222	611834	Sic Sauer
9mm	Sp-0167224	611836	Sic Sauer
9mm	24b069954	214-014230	Sig Sauer
9mm	24b069957	214-014232	Sig Sauer
9mm	24b069958	214-014233	Sig Sauer
9mm	24b069962	214-014236	Sig Sauer
9mm	24b069967	214-014241	Sig Sauer
9mm	24b069968	214-014242	Sig Sauer
9mm	24b069969	214-014243	Sig Sauer
9mm	24b069971	214-014245	Sig Sauer
9mm	248069975	214-014249	Sig Sauer
9mm	24b069976	214-014250	Sig Sauer
Revólveres Calibre 38 Mm	2d22678	607880	Smith&Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	Brf-5389	514849	Smith&Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	Brf-5457	514853	Smith&Wesson
9mm	Tta-61056	525169	Taurus
Revólveres Calibre 38 Mm	Ccw-2816	521939	Smith&Wesson
CAI Gerardo Rodríguez			
Revólveres Calibre 38 Mm	1397482	610621	Taurus
Pistola 9mm		214-014263	Sig Sauer
CAI San Rafael			
Revólveres Calibre 38 Mm	2d22405	607885	Smithy Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	1511011	610677	Taurus
9mm	24b069999	214-014271	Sig Sauer
9mm	24b070000	214-014272	Sig Sauer
9mm	24b070001	214-014273	Sig Sauer
9mm	24b070002	214-014274	Sig Sauer
9mm	24b070005	214-014277	Sig Sauer
9mm	Sp0167216	611829	Sig Sauer
CAI Puntarenas			





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca
9mm	Dtw4527	214010859	Smith&Wesson
9mm	Dtt6304	214010863	Smith&Wesson
9mm	Dtt6307	214010864	Smith&Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	1c1127049	512569	Tauros
Dirección de Policía Penitenciaria			
9mm	Lrg-715	509146	Glock
9mm	Lrg-725	609157	Glock
9mm	Lrg-711	609142	Glock
9mm	Lrg708	609139	Glock
9mm	Lrg730	609161	Glock
9mm	Sp0166872	611807	Sic Sauer
9mm	24b069037	214019211	Sic Sauer
9mm	24b070034	214014328	Sic Sauer
9mm	24b070344	214140338	Sic Sauer
9mm	Sp0166871	611806	Sic Sauer
9mm	Sp0169323	611859	Sic Sauer
9mm	Sp0166868	611803	Sic Sauer
9mm	24b070346	P-214014340	Sig Sauer
9mm	24b070347	P-214014341	Sig Sauer
9mm	24b070361	P-214014354	Sig Sauer
9mm	Sp0166869	611804	Sig Sauer
9mm	24b069038	214019212	Sig Sauer
9mm	24b070003	214019275	Sig Sauer
9mm	24b070033	214014305	Sig Sauer
Revólveres Calibre 38 Mm	J763320	517155	Smith&Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	Ceu2993	525621	Smith&Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	J71786	513052	Smith&Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	Bft7419	214001672	Smith&Wesson
9mm	Vbe7210	607953	Smith&Wesson
9mm	Vbe8304	607956	Smith&Wesson
9mm	Vah0973	544692	Smith&Wesson
9mm	214010855	Dtw4505	Smith&Wesson, Patrimonio y serie invertidos
Revólveres Calibre 38 Mm	6777	607613	Smith&Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	1598577	515592	Tauros





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca
9mm	Lrg707	609138	Glock
9mm	24b070342	P-214014336	Sig Sauer
No indica	10423	607812	Mouser
No indica	VAR6786	607945	Smith&Wesson
No indica	VAF6923	514691	Smith&Wesson
No indica	PJF2093	523822	No indica
No indica	IC127074	512543	Tarus
No indica	KC426769	513377	No indica
CAI LIBERIA			
Pistola 9 mm	0166917	611812	Sig Sauer





ANEXO N° 4

Armas asignadas al CAI Adulto Joven, que se encontraban en el CAI Reforma

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca
9mm	24b070329	P-214-014323	Sig Sauer
9mm	24b070330	P-214-014324	Sig Sauer
Revólveres Calibre 38 Mm	205786	607840	Colt
Revólveres Calibre 38 Mm	205803	607838	Colt
Revólveres Calibre 38 Mm	D884998	607854	Rossi
Revólveres Calibre 38 Mm	J689350	610636	Smith & Wesson

Arma asignadas a Centros, que se encontraban en el D.P.P

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca
CAI Buen Pastor			
9mm	Vba4979	607960	Smith & Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	1511023	524567	Taurus
Revólveres Calibre 38 Mm	IC127048	512547	Taurus
CAI San Ramón			
Revólveres Calibre 38 Mm	Aze8471	513144	Smith & Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	Aze7951	513145	Smith & Wesson
Revólveres Calibre 38 Mm	Cot7310	525614	Smith & Wesson
CAI LA REFORMA			
Revólveres Calibre 38 Mm	799153	607929	Smith & Wesson

Armas asignadas al CAI San Carlos, que se encontraban en otros Centros

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Observaciones
Revólveres Calibre 38 Mm	Cet-8844	525619	Smith & Wesson	Se encuentra en CAI San Rafael
Revólveres Calibre 38 Mm	22844935	531262	Smith & Wesson	Se encuentra en CAI San Rafael, la serie correcta es cdw9814
Revólveres Calibre 38 Mm	Brf-5423	514844	Smith & Wesson	Se encuentra en CAI San Jose

Armas asignadas a un centro, que se encontraron en otros centros

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Asignado a	Ubicada
Revólveres Calibre 38 Mm	A7e8527	515237	Smith & Wesson	C.A.I Puntarenas	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	Cdw981510	531264	Smith & Wesson	C.A.I Puntarenas	CAI San Jose
9mm	245428c	607917	Colt	D.P.P	CAI San Jose
9mm	255023c	607919	Colt	D.P.P	CAI San Jose
9mm	255028	607916	Colt	D.P.P	CAI San Jose
9mm	255100c	607915	Colt	D.P.P	CAI San Jose





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

9mm	255187	607920	Colt	D.P.P	CAI San Jose
9mm	Lrg-721	609152	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-717	609148	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg727	609158	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-718	609149	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-719	609150	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-714	609145	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-712	609143	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-722	609153	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-724	609155	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-709	609140	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-726	609156	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-728	609159	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-729	609160	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-723	609154	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-713	609144	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Lrg-720	609151	Glock	D.P.P	En Reforma
9mm	Sp0166866	611801	Sic Sauer	D.P.P	En Reforma
9mm	Sp0166867	611802	Sic Sauer	D.P.P	En Reforma
9mm	24b070337	P-214014331	Sig Sauer	D.P.P	En Reforma
9mm	24b070338	P-214014332	Sig Sauer	D.P.P	En Reforma
9mm	24b070339	P-214014333	Sig Sauer	D.P.P	En Reforma
9mm	24b070340	P-214014334	Sig Sauer	D.P.P	En Reforma
9mm	24b070345	P-214014339	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Rafael
9mm	24b070348	P-214014342	Sig Sauer	D.P.P	Gerardo Rodríguez
9mm	24b070349	P-214014343	Sig Sauer	D.P.P	Gerardo Rodríguez
9mm	24b070350	P-214014344	Sig Sauer	D.P.P	Gerardo Rodríguez
9mm	24b070352	P-214014345	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Jose
9mm	24b070353	P-214014346	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Jose
9mm	248070354	P-214014347	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Jose
9mm	24b070355	P-214014348	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Jose
9mm	24b070356	P-214014349	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Jose
9mm	248070357	P-214014350	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Jose
9mm	24b070358	P-214014351	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Jose
9mm	24b070359	P-214014352	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Jose
9mm	24b070360	P-214014353	Sig Sauer	D.P.P	CAI San Jose
9mm	Vba4849	607966	Smith & Wesson	D.P.P	CAI San Jose
9mm	Vba4984	607938	Smith & Wesson	D.P.P	CAI San Jose





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

9mm	Vbe7305	607954	Smith & Wesson	D.P.P	CAI San Jose
9mm	Vbe8365	607959	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma Puntarenas
9mm	Val2368	607942	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma, se encontraba en mal estado
Rifle Mp 15	5m16586	611281	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Rifle Mp 15	Sm16587	611282	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Rifle Mp 15	Sm16588	611283	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Rifle Mp 15	Sm16589	611284	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Rifle Mp 15	Sm16590	611285	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Rifle Mp 15	Sm16591	611286	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Rifle Mp 15	Sm16592	611287	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Rifle Mp 15	5m16593	611288	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Rifle Mp 15	Sm16594	611289	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Rifle Mp 15	Sm16751	611290	Smith & Wesson	D.P.P	En Reforma
Revólveres Calibre 38 Mm	1c127059	512548	Taurus	D.P.P	CAI San Jose - Mal Estado
Revólveres Calibre 38 Mm	Jk387747	513055	Taurus	D.P.P	CAI San Jose
9mm	Vbe8314	607958	Smith & Wesson	Escuela C.P	DPP, se encontraba en mal estado.
9mm	Vbe4742	607951	Smith & Wesson	DPP	CAI Liberia
9mm	Vbe4942	607952	Smith & Wesson	DPP	CAI Liberia
9mm	24b070341	P-214014335	Sig Sauer	DPP	CAI San Rafael
9mm	24b070343	P-214014337	Sig Sauer	DPP	CAI San Rafael
9mm	24b073020	P-214014355	Sig Sauer	DPP	CAI San Jose
9mm	Vbe8313	607957	Smith & Wesson	DPP	Se encuentra en Puntarenas
9mm	Sp0169324	611860	Sig Sauer	DPP	En Reforma
9mm	LRG715	619146	Glock	DPP	En reforma
Fusil MP15	SM16576	611278	NT	DPP	En Reforma
Fusil MP15	SM16573	611277	NT	DPP	En Reforma
Fusil MP15	SM16585	611280	NT	DPP	En Reforma
Fusil MP15	SM15237	611275	NT	DPP	En Reforma
Fusil MP15	SM16578	611279	NT	DPP	En Reforma
Rifle MP 15	SM25140	611291	Smith & Wesson	DPP	En Reforma
Escopeta 12mm	L623849	610698	NT	DPP	En Reforma
Escopeta 12mm	J749755	607810	NT	DPP	En Reforma, se encontraba en mal estado
Escopeta 12mm	K565451	607809	NT	DPP	En Reforma
Escopeta 12mm	V399880V	610688	NT	DPP	En Reforma





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Escopeta 12mm	V430477V	610690	NT	DPP	En Reforma
9mm	VAF9056	514690	Smith & Wesson	CAI San Jose	Se indicó que estaba en la Escuela Policía
No indica	No indica	607849	No indica	CAI San Jose	Se indicó que se encontraba en Arquitectura.
9mm	24B073021	P-214014356	Sig Sauer	DPP	CAI San Jose
Subametralladora	091259	521216	Madsen	DPP	CAI San Jose
Subametralladora	4168	515425	Madsen	DPP	CAI San Jose
Subametralladora	5788	515427	Madsen	DPP	CAI San Jose
Subametralladora	7036	515426	Madsen	DPP	CAI San Jose
Subametralladora	109	516408	Madsen	DPP	CAI San Jose
No indica	PJF2299	523818	Smith & Wesson	DPP	CAI San Jose
No indica	VBH0973	514692	Smith & Wesson	DPP	CAI San Jose
9mm	TXF84411	555593	Taurus	CAI Pococí	CAI San Jose
Revólveres Calibre 38 Mm	CEU2988	525620	Smith & Wesson	CASI San Agustín	CAI San Jose





Anexo N° 5
Información con datos duplicados

Tipo	Serie	Patrimonio	Marca	Ubicación
9MM	248069992	214-014265	Sig Sauer	CAI Gerardo R
9MM	248069993	214-014265	Sig Sauer	CAI Gerardo R
Escopeta 12mm	V430452V	610689	Remington	CAI La Reforma
Escopeta 12mm	L741944	610689	Mossberg	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	887004	607819	Rossi	CAI Limón
9mm	245426C	607819	Colt	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	IC127059	512548	Taurus	CAI Limón
Revólveres Calibre 38 Mm	1C127059	512548	Taurus	DPP
9mm	VBA4907	607968	Smith&Wesson	CAI Pérez Z
9mm	VBA0716	607968	Smith&Wesson	CAI Pérez Z
9mm	SP0167351	611854	Sig Sauer	CAI Pérez Z
9mm	SP0167352	611854	Sig Sauer	CAI Pérez Z
9mm	TXF84408	555595	Taurus	CAI San Jose
9mm	TXF84408	555595	Taurus	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	BFT7414	214001671	Smith&Wesson	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	BFT7414	214001671	Smith&Wesson	CAI San Jose
Revólveres Calibre 38 Mm	ABP2181	214001658	Smith&Wesson	CAI San Jose
Revólveres Calibre 38 Mm	AEP2188	214001658	Smith&Wesson	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	BFT7710	214001665	Smith&Wesson	CAI San Jose
Revólveres Calibre 38 Mm	BFT7710	214001665	Smithy	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	158732LW	607914	Colt	CAI San Jose
Revólveres Calibre 38 Mm	45564	607914	Colt	CAI San Jose
9mm	LRG727	609149	Glock	DPP
9mm	LRG-718	609149	Glock	DPP
9mm	731786	513052	Smith&Wesson	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	J71786	513052	Smith&Wesson	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	8001	607813	Mauser	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	817176	607813	No indica	Escuela CP
Revólveres Calibre 38 Mm	BFT7419	214001672	Smith&Wesson	DPP
Revólveres Calibre 38 Mm	BFT7419	214001672	Smith&Wesson	DPP

En la información suministrada por la Dirección de Policía Penitenciaria se encuentran patrimonios duplicados, los cuales en algunos casos registran diferente número de serie o ubicación. No se enlistan los patrimonios duplicados con información igual.





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

ANEXO N° 6

CAI SAN JOSE





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

CAI REFORMA



CAI PUNTARENAS

Estado en que se encontraba uno de los fortines





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2015-01

Armas custodiadas en un archivo



Armería



CAI LIBERIA

Lugar donde guarda parte de las armas



Gaveta en la que guardan las pistolas y Revólveres de más uso



Armas custodiadas en bodega

